



compra



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, quince de marzo de dos mil veintitrés. ----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-449-03-2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado a la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS Y TAPADERAS PLÁSTICAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EL EMBALAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición POE No. DE-42-2023 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POE No. DE-42-2023 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Jurídico número 68-2023**, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el Licenciado Herbert Rolando Chávez Gordillo Asesor Jurídico Electoral con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que indica: "... concluye que los términos de referencia del evento en Modalidad de Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS Y TAPADERAS PLÁSTICAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EL EMBALAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, cumplen con los requisitos establecidos en la

normativa y es procedente que el expediente continúe con su trámite”; c) **Dictamen Técnico** número DDE-24-03-2023 de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el señor Francisco Rolando Sandoval, Técnico VI de Cartografía Electoral de la Dirección Electoral, en el que emite **DICTAMEN FAVORABLE** indicando lo siguiente: “... Los términos de referencia para la **ADQUISICIÓN DE CAJAS Y TAPADERAS PLÁSTICAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EL EMBALAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023** elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con la características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega”; d) **Dictamen Presupuestario** número 55 de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 2) Tomando en consideración el artículo 8 del Acuerdo 662-2022 la disponibilidad a nivel de grupo de gasto, en el centro de costo 20497, se garantiza la disponibilidad presupuestaria. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS Y TAPADERAS PLÁSTICAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EL EMBALAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil



Tribunal Supremo Electoral

veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE No. DE-42-2023 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS Y TAPADERAS PLÁSTICAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EL EMBALAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir al Director de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

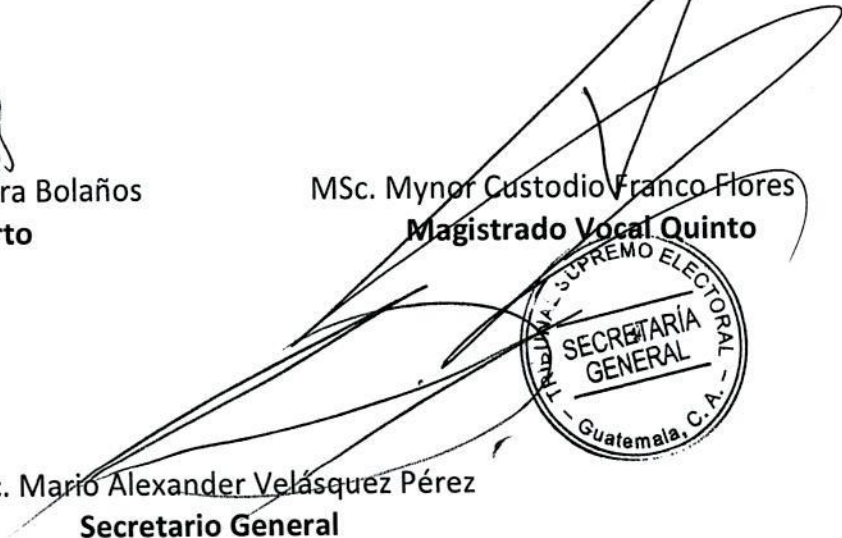



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO